

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 05 de enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 003/INT/2021

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 495-CDDH-2020 "Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2021"

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal dispone entre las atribuciones de la Intendente municipal promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas en caso de corresponder, sin alterar su espíritu.

Que, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 495-CDDH-2020, "Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2021", la que deberá ser reglamentada en aspectos específicos.

Que, en el contexto de incertidumbre por el desempeño y desarrollo de la actividad comercial en el ejercicio 2021, resulta útil y conveniente brindar ayuda a los comerciantes, cualquiera sea el rubro a que pertenezcan, en cuanto a los montos a abonar en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.

Que, conforme la pandemia por COVID 19 y la incierta evolución que tendrá en el año 2021, hace suponer un escenario en el que la acción gubernamental debe propender a cooperar con la reactivación comercial.

Que, el índice de actualización de las tasas de referencia aconseja, en el entendimiento de aminorar el impacto en los rubros comerciales, un incremento del 29,92%, de escala cuantitativamente menor a las actualizaciones de los tributos de índole nacional y provincial.

Que, en este entendimiento, resulta útil y conveniente proyectar una quita, de carácter excepcional y de aplicación para el ejercicio 2021 en la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, ya que las diversas áreas comerciales han padecido, en el año 2020 una merma considerable en los ingresos.

Que, esta medida se compadece con los beneficios fiscales que se han otorgado a lo largo del año anterior, en el cual se han bonificado en un cien por ciento (100%) algunos

periodos para rubros determinados, y en un cincuenta por ciento (50%) para rubros con actividad reducida.

Que, por este medio, la medida de carácter excepcional propuesta, es de alcance universal a toda actividad alcanzada por la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

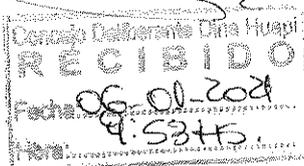
Artículo 1º) DISPONER con carácter de excepción, y para las cuotas 01 a 12 de Tasa de Inspección, Seguridad en Higiene del año 2021, una bonificación de un treinta y cinco por ciento (35%) sobre el componente fijo, resultando de aplicación los valores que a continuación se detallan:

m2	CATEGORIAS							
Hasta/m2	1	2	3	4	5	6	7	8
	Expresados en pesos argentinos							
15	\$ -	\$ -	\$ 275,00	\$ -	\$ -	\$ 275,00	\$ 225,00	\$ -
35	\$ -	\$ 275,00	\$ 325,00	\$ -	\$ 450,00	\$ 450,00	\$ 325,00	\$ -
55		\$ 325,00	\$ 450,00	\$ -	\$ 625,00	\$ 550,00	\$ 450,00	\$ -
75	\$ 450,00	\$ 375,00	\$ 550,00	\$ -	\$ 850,00	\$ 625,00	\$ -	\$ -
115	\$ 625,00	\$ 450,00	\$ 625,00	\$ 450,00	\$ 1.075,00	\$ 825,00	\$ -	\$ -
165	\$ 850,00	\$ 550,00	\$ 725,00	\$ 625,00	\$ 1.275,00	\$ 850,00	\$ -	\$ 375,00
250	\$ 1.075,00	\$ 625,00	\$ 900,00	\$ 850,00	\$ 1.550,00	\$ 950,00	\$ -	\$ 450,00
500	\$ 1.275,00	\$ 850,00	\$ 1.075,00	\$ 1.075,00	\$ 1.725,00	\$ 1.225,00	\$ -	\$ 625,00
750	\$ 1.725,00	\$ 1.275,00	\$ 1.275,00	\$ 1.275,00	\$ 2.075,00	\$ 1.725,00	\$ -	\$ 900,00
Más de 1000	\$ 2.250,00	\$ 1.725,00	\$ 1.725,00	\$ 1.725,00	\$ 2.700,00	\$ 2.250,00	\$ -	\$ 1.075,00

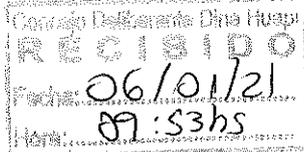
Artículo 2º) REMITIR la presente al Concejo Deliberante de Dina Huapi para su refrenda.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

LUZ E. FARIAS
 Secretaria Administrativa
 Concejo Deliberante de Dina Huapi



INGRID YANINA TARDITTI
 Secretaria de Coordinación
 Concejo Deliberante de Dina Huapi
 Subros. Secr. Leg. Stat. y O.



Arq. MÓNICA E. BALBEIRO
 Intendente
 Municipalidad de Dina Huapi